



## POLÍTICA DE DIVERSIDAD CULTURAL

### INTRODUCCIÓN

La diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad y un factor clave de su desarrollo. Colombia es un país reconocido por su compleja y rica diversidad cultural que se expresa en una gran pluralidad de identidades y de expresiones culturales de los pueblos y comunidades que forman la nación.

Como lo plantea la Unesco, la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad, patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos, pues crea un mundo rico y variado, que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones.

La vitalidad de la cultura colombiana radica precisamente en su diversidad, el patrimonio más valioso de la nación. Afrocolombianos, raizales, palenqueros, rom o gitanos, pueblos indígenas, comunidades campesinas, mestizos, y comunidades originadas en migraciones externas enriquecen el mosaico cultural del país. De acuerdo con el censo del año 2005, viven en el territorio nacional 84 pueblos indígenas distribuidos en 704 territorios colectivos conocidos como *resguardos*; existe una población afrodescendiente con una participación superior al 10% de la población nacional y hay más de 150 territorios colectivos de comunidades negras tradicionales en la región del Pacífico; igualmente coexisten comunidades rom o gitanas, más de 60 lenguas nativas e innumerables comunidades locales de población campesina. Los anteriores son sólo algunos referentes básicos de una nación pluriétnica que se construye en la diversidad.

## CONTEXTO

En 1991 esta diversidad étnica y cultural fue reconocida en la Constitución Política de Colombia. Este reconocimiento se ha traducido en normas y políticas y en numerosas acciones institucionales, pero estos esfuerzos son todavía insuficientes para crear una cultura de reconocimiento y respeto por la diferencia, y de diálogo y ejercicio de la interculturalidad en la solución de los problemas que conciernen o afectan a los grupos culturalmente diferenciados.

Todavía persisten entre la población prejuicios y prácticas de discriminación y exclusión social por razones de pertenencia étnica, género, credo, características físicas y culturales y orientación sexual, entre otros factores.

La atención diferencial es uno de los ejes de las políticas culturales; sin embargo, se advierten, en el conjunto de la acción pública, dificultades para asumir los retos que ésta demanda. Una de las limitaciones identificadas es la deficiencia en la obtención de información adecuada sobre los grupos social y culturalmente diferenciados.

## PRINCIPIOS

La política pública de diversidad cultural parte de los principios constitucionales que establecen como uno de los fundamentos de la nación su diversidad cultural; así mismo de la obligación del Estado de reconocer, proteger y fomentar la cultura en todas sus manifestaciones y de la garantía constitucional a la libertad de conciencia y de expresión.

Por otro lado, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la Unesco del año 2005 señala que “la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad que debe valorarse y preservarse en provecho de todos” y que, por lo tanto, su objetivo central es “proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales”. Sobre estas bases, la política de diversidad en Colombia valora y propende por el reconocimiento de los distintos grupos poblacionales y por el fortalecimiento de su capacidad de apropiación, gestión cultural y salvaguarda de la diversidad de sus expresiones culturales.

## PRIORIDADES

La política pública de diversidad cultural hace un especial énfasis en grupos poblacionales específicos: las comunidades pertenecientes a los pueblos indígenas, las poblaciones afrocolombianas, palanqueras y raizales, el pueblo gitano o rom, y los grupos en situación de vulnerabilidad socialmente diferenciados especialmente las mujeres cabezas de hogar, los jóvenes y la primera infancia. Estas prioridades no significan que no se tengan en cuenta otros grupos poblacionales.

## DIRECTRICES GENERALES

1. Tiene, como uno de sus objetivos, la creación de condiciones para el desarrollo y fomento de una cultura ciudadana de reconocimiento y respeto por las diferencias culturales.
2. Se propone fortalecer y garantizar a la sociedad el conjunto de derechos culturales, colectivos e individuales.
3. Busca hacer de la diversidad cultural y el ejercicio de la cultura los factores fundamentales del bienestar, la creatividad social y el desarrollo humano sostenible.
4. Es un deber del Estado prevenir y sancionar la discriminación y la exclusión social, y corresponde al Ministerio de Cultura, desde su campo misional, promover y fomentar una pedagogía social de reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad cultural, y de prevención de la discriminación y la exclusión social. Esta pedagogía buscará fortalecer el ejercicio de los derechos culturales y, por ende, de la democracia y la ciudadanía para hacer de Colombia un país incluyente, plural y tolerante que se reconozca en la diferencia.

## ESTRATEGIAS

La política de diversidad cultural tiene como directrices estratégicas las siguientes:

1. Fortalecer el proceso de apropiación y ejercicio de los derechos culturales de los diferentes grupos poblacionales.
2. Promover y fortalecer el *enfoque diferencial* y las *acciones afirmativas* que contribuyan al reconocimiento y respeto de la identidad e integridad cultural de los grupos étnicos y comunidades locales campesinas y urbanas, a la valoración social de sus expresiones culturales, y a la remoción de obstáculos que impidan a las personas y comunidades el acceso y disfrute de los activos y bienes de la cultura.
3. Promover el enfoque de *acción sin daño*, mediante el cual se posibilita la toma de decisiones adecuadas, con base en una valoración de los riesgos que pueda generar una acción que involucre grupos étnicos, comunidades locales y poblaciones vulneradas o vulnerables.

4. Prevenir la discriminación y la exclusión social, pues es necesario evitar el uso de estereotipos que vulneren la imagen, valores y cultura de los pueblos, comunidades y población social y culturalmente diferenciada.
5. Adoptar medidas que contribuyan a la salvaguardia, de manera integral, de la diversidad de expresiones culturales de los grupos étnicos y comunidades locales, especialmente en situaciones en las que las expresiones culturales estén bajo amenaza y puedan correr peligro de extinción o de grave menoscabo.
6. Adoptar directivas y mecanismos adecuados para el Sistema Nacional de Cultura, que contemplen la dimensión cultural para la consulta, consentimiento y concertación con las comunidades a partir del diálogo intercultural.
7. Fortalecer la capacidad social de los pueblos y comunidades para la gestión social de su patrimonio cultural y la apropiación y el manejo con autonomía de las tecnologías modernas de la información y la comunicación.
8. Promover y desarrollar espacios y procesos de coordinación interinstitucional fomentando las alianzas y la cooperación; especial interés revisten las relaciones con otros sectores, especialmente el educativo.

### ACCIONES

Corresponde al Ministerio de Cultura, de acuerdo con su misión, generar las directrices generales para que la incorporación de la dimensión cultural, en las acciones públicas, se constituya en una práctica permanente de las instituciones. Son asuntos claves en la política pública de diversidad cultural las siguientes acciones:

#### Información e investigación

- Ampliación del conocimiento sobre los contextos y procesos sociales y culturales de los distintos grupos de población, con énfasis en el ejercicio de los derechos culturales y la interacción entre la cultura y el desarrollo.
- Promoción de estadísticas culturales desagregadas que incluyan la dimensión poblacional.

- Generación de conocimiento y respeto por la pluralidad de las identidades y la salvaguardia y fomento de las lenguas indígenas y criollas de los grupos étnicos.
- Reconocimiento y visibilización del valor y papel, pasado y presente, de los conocimientos tradicionales de los grupos étnicos y las comunidades campesinas y su contribución positiva al desarrollo sostenible.
- Reconocimiento de la dimensión territorial de la cultura para promover la utilización de cartografía social asociada a la investigación-acción-participativa como herramientas cognitivas, propias de la investigación endógena, que contribuyen a la toma de decisiones y la gestión cultural de las comunidades locales.

### Formación

- Sensibilización de la opinión pública nacional sobre al valor e importancia de la diversidad cultural mediante una estrategia de comunicaciones.
- Incorporación transversal, en las acciones del Sistema Nacional de Cultura, de factores diferenciadores como la pertenencia étnica, el género, la discapacidad y la generación.
- Desarrollo de programas formativos dirigidos al desarrollo de metodologías y esquemas de inclusión pertinentes para la población en situación de discapacidad, con la generación de ofertas adecuadas a cada tipo de discapacidad y producción de materiales, convocatorias y líneas de trabajo que reconozcan la discapacidad como una expresión de la diversidad y la diferencia.

### Gestión

- Apoyo a la conformación de redes sociales para la gestión y el emprendimiento cultural de los grupos poblacionales.
- Generación de capacidades en el conjunto de las diferentes instancias de las entidades nacionales y territoriales, en particular del Sistema Nacional de Cultura, para la adopción de metodologías con el *enfoque diferencial* y la *acción sin daño*.

- Desarrollo de acciones con enfoque de género, que promuevan la equidad y contribuyan además a fortalecer la participación y el papel de las mujeres en la gestión y el ejercicio de los derechos culturales.
- Contribución, en coordinación con la Dirección de Artes, al fortalecimiento organizativo de los grupos étnicos, las comunidades locales y grupos de interés para la gestión cultural en procesos colectivos de creación, producción y circulación artística y cultural.
- Apoyo, en coordinación de la Dirección de Patrimonio Cultural, a las comunidades en sus iniciativas de inventario, documentación, recuperación y salvaguardia de su patrimonio cultural.
- Consideración de acciones culturales pertinentes dirigidas a los adolescentes y jóvenes, desde el fortalecimiento de sus diversas expresiones artísticas e identitarias.
- Contribución a los grupos étnicos y comunidades locales para el fomento y transmisión de los saberes tradicionales, asegurando el diálogo intergeneracional, la protección de los sitios sagrados y lugares de importancia para la memoria colectiva, en función del desarrollo propio de los pueblos y comunidades, y como una contribución al desarrollo y bienestar de la nación.

A partir de estas consideraciones generales, la política pública de diversidad espera contribuir al desarrollo de una nación más incluyente, con una ciudadanía democrática que participa en la vida social con un fuerte sentido de identidad y pertenencia con su comunidad, con su localidad y con el conjunto de la nación. Es decir, una ciudadanía respetuosa de las diferencias culturales, consciente y orgullosa de la diversidad de su país y de la riqueza de su patrimonio cultural.

### **LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD CULTURAL Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Es un propósito del Ministerio de Cultura contribuir, desde la política pública y su campo misional, al reconocimiento y fortalecimiento de las iniciativas culturales de los pueblos y comunidades indígenas.

La política pública de diversidad cultural en lo que se refiere a los pueblos indígenas es indicativa. No sobra advertir que las acciones que se desprenden de la misma deben ser concertadas con los pueblos indígenas y sus comunidades dentro de un espíritu de colaboración y diálogo intercultural, es decir, a partir de

la aceptación de otras visiones y otras perspectivas sobre la cultura. Esta política señala unos rumbos y pone de manifiesto las aspiraciones e intereses del Ministerio de Cultura, que no son otros que velar por el reconocimiento y respeto de las culturas indígenas y poder contribuir con las comunidades a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos culturales.

La política pública de diversidad cultural emana de la Constitución Política de 1991 y las normas de ella derivadas, las normas internacionales —tales como el Convenio 169 de la OIT y las convenciones de la Unesco— y las directrices de la legislación cultural nacional.

## CONTEXTO GENERAL

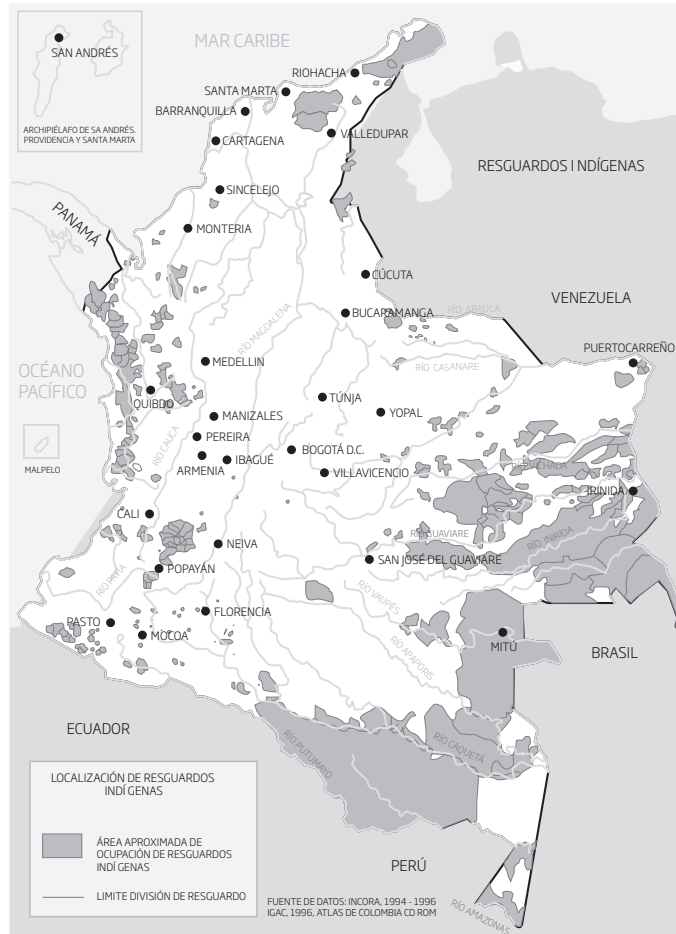
De acuerdo con el censo de población del año 2005, existen, en Colombia, 87 pueblos indígenas de los cuales, de los cuales 64 conservan aún sus lenguas nativas. La población indígena, de acuerdo al mismo censo, era de 1.378.884 personas lo que corresponde al 3,4% de la población del país. Cerca de un 90% de esta población se encuentra distribuido en 704 territorios colectivos, delimitados y reconocidos legalmente y denominados en la legislación colombiana como *resguardos*, los cuales están localizados en 228 municipios y 27 departamentos.

Población indígena (Censo de 2005)	Grupos étnicos	Número de resguardos indígenas	Área de los resguardos (Hectáreas)
1.378.884	87	704	31.614.686

En el siguiente mapa puede verse cómo los resguardos indígenas constituyen grandes áreas continuas en todo el oriente amazónico; cubren extenso territorios de la Orinoquía; ocupan la serranía del Baudó al occidente del país y norte del Chocó, y comprenden la casi totalidad de la Sierra Nevada de Santa Marta y la península de La Guajira en la región Caribe. En el sur andino, concretamente en el departamento del Cauca, puede verse el área que ocupan los resguardos indígenas, muchos de ellos originados en la época de la Colonia; esta área tiene como centro el nevado del Huila y se extiende hasta el Macizo Colombiano.

Los pueblos indígenas han desarrollado en los últimos cincuenta años encomiables procesos de organización social y han logrado importantes avances en materia legislativa y en la reivindicación de sus derechos territoriales que se traducen en más de 30 millones de hectáreas reconocidas como de propiedad colectiva. No obstante estos avances, numerosos problemas afectan a estos pueblos, muchos de los cuales son consecuencia histórica de procesos de pérdida de sus territorios y de mecanismos de subordinación económica y cultural impuestos a sus comunidades.

Resguardos Indígenas de Colombia



Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En la actualidad, también diversas causas generan y desembocan en riesgos físicos y culturales para los pueblos indígenas. La cada vez mayor integración económica del país ha generado cambios en la vida indígena y no han escapado sus territorios a la acción de los grupos armados al margen de la ley y a la expansión de los cultivos ilícitos. Las secuelas de estos factores han sido la migración indígena a las ciudades, el desplazamiento forzado y también la agudización de la crisis social interna que viven muchas comunidades. Hoy en día algunos pueblos indígenas acusan un alto nivel de riesgo de extinción física y cultural razón por la cual la Corte Constitucional ha expedido el Auto 04 de 2008 que obliga a su salvaguardia urgente.

La política de diversidad cultural busca orientar la acción pública, en el campo de la cultura, para fortalecer el ejercicio de los derechos culturales de los



pueblos indígenas y contribuir a su bienestar. Con este fin se han formulado los siguientes principios y directrices de política cultural.

## PRINCIPIOS

1. La política de diversidad cultural parte del reconocimiento y respeto de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas sobre su patrimonio cultural. La labor del Estado es garantizar a estas comunidades el ejercicio de sus derechos culturales y contribuir para que fortalezcan, recuperen y salvaguarden sus usos, representaciones, expresiones y saberes culturales.
2. En cumplimiento del principio de diversidad cultural, la política reconoce el aporte de los diferentes pueblos indígenas a la construcción y riqueza cultural de la nación. Es una obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto velar por la permanencia y fortalecimiento de esta diversidad.
3. La población, su cultura y el territorio constituyen una unidad inseparable, para los pueblos indígenas, que debe ser entendida de manera integral.

## OBJETIVOS

1. Contribuir con los pueblos y comunidades indígenas para el fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos culturales y la salvaguardia de su patrimonio cultural.
2. Reconocer y visibilizar el legado, valores y manifestaciones culturales de los pueblos indígenas y sus aportes a la construcción de la nación, en el marco del respeto por sus derechos, con el fin de fortalecer la comprensión y sentido de pertenencia de los colombianos a un país culturalmente diverso.

## DIRECTRICES GENERALES

1. *Participación.* Garantía a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y sus comunidades en las decisiones culturales que les conciernen o pueden afectarlos teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado. La participación parte del reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y de su derecho a decidir libre y autónomamente sobre su desarrollo.

2. *Integralidad con el territorio y sus recursos.* En los pueblos indígenas la relación sociedad-naturaleza está mediada por una imbricada red de relaciones sociales y simbólicas que son el fundamento de su pervivencia como pueblos. Por esta razón, una directriz de la política pública de diversidad cultural es mantener este enfoque integral reconociendo el valor y la importancia de los territorios y de sus recursos naturales en el mantenimiento y pervivencia de las culturas indígenas.
3. *Reconocimiento y respeto por los saberes tradicionales.* La política de diversidad cultural reconoce y respeta el valor y papel de los saberes tradicionales en la conservación del patrimonio cultural y natural de la nación.
4. *Gestión intersectorial.* El Ministerio de Cultura promoverá acciones para que, en las políticas sectoriales, se tengan en cuenta las particularidades culturales de los pueblos indígenas y se reconozcan y respeten sus valores y tradiciones.

## ACCIONES

### Gestión cultural

- Contribuir al fortalecimiento y generación de capacidades en las comunidades para la gestión y salvaguardia de su patrimonio cultural.
- Apoyar a los pueblos y comunidades indígenas en la recuperación y la revitalización de sus tradiciones, historia y centros ceremoniales y en la salvaguardia de los sitios sagrados de sus territorios o de importancia para la memoria colectiva.
- Contribuir a fortalecer la presencia indígena en los espacios de decisión del Sistema Nacional de Cultura, para lo cual el Ministerio de Cultura promoverá la realización de los ajustes necesarios y emprenderá una campaña de sensibilización sobre las culturas indígenas que supere los estereotipos y la exotización de las mismas.
- El Ministerio de Cultura seguirá adecuando sus convocatorias para que los pueblos y comunidades indígenas desarrollen sus iniciativas de fortalecimiento cultural, salvaguardia de sus lenguas y expresiones culturales,

documentación y comunicación de su patrimonio, y utilización de sus estrategias y contenidos educativos.

- Los diferentes planes y programas del Ministerio de Cultura incorporarán el enfoque diferencial para las comunidades indígenas con el fin de promover la producción de sus propios relatos, el fortalecimiento de sus expresiones culturales (música, teatro y danza, entre otros), y el desarrollo de nuevos esquemas de cultural digital y audiovisual, todo en concertación con sus autoridades tradicionales.
- Los planes de vida constituyen valiosas herramientas de concertación, planificación y programación para la acción pública. La dimensión cultural no está manifiesta de manera explícita en muchos de ellos. No obstante esta dificultad, es necesario fomentar, en el Sistema Nacional de Cultura, la práctica de consulta y concertación a partir de estos planes. El Ministerio de Cultura creará un sistema de información y cartografía donde se divulguen los planes de vida de los diferentes pueblos y los perfiles culturales y muestra de la riqueza ancestral de cada pueblo.

### **Protección de la integridad cultural de pueblos en riesgo o desplazados**

- La Corte Constitucional ha identificado 34 pueblos indígenas en riesgo y ha ordenado en su Auto 04 de 2008 la adopción para los mismos de planes integrales de salvaguardia. El Ministerio de Cultura, por su parte, desarrollará, en el marco de la política de diversidad cultural, una propuesta metodológica para la salvaguardia del patrimonio cultural de los pueblos en riesgo.
- Las comunidades indígenas, víctimas del desplazamiento forzado, sufren los efectos del desarraigo cultural. En el caso de que esto suceda, además de la atención integral a esta población, se deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir y mitigar los impactos culturales que genera el desarraigo y buscar que en los lugares de llegada, o en los de retorno, existan las condiciones para que las familias y las comunidades puedan ejercer plenamente sus derechos, prácticas y usos culturales.
- Hay una preocupación especial por la suerte de los pueblos de poco contacto con la sociedad mayoritaria o en “asilamiento voluntario”, como

es el caso de los ubicados en la zona de interfluvio entre los ríos Caquetá y Putumayo, que deben ser protegidos de manera especial. El Ministerio de Cultura promoverá la adopción de directrices y medidas para la protección de estos pueblos.

### **Desarrollo normativo**

- Hay un gran desconocimiento, entre las organizaciones indígenas y sus dirigentes, de la legislación cultural. Es necesario divulgar y hacer una traducción cultural de las normas y políticas culturales para que puedan ser apropiadas por las comunidades.
- Es propósito de la política de diversidad cultural contribuir a la adopción de un régimen legal de protección de las expresiones y manifestaciones culturales indígenas como propiedad colectiva de los pueblos y a la salvaguardia del saber tradicional. El Ministerio de Cultura concertará con los pueblos indígenas los mecanismos más adecuados para el desarrollo de las normas relacionadas con la Ley General de Cultura, que se refieren a estos pueblos, en especial, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2941 de 2009 que la reglamenta. El Ministerio conformará una mesa de trabajo con este fin.

### **Fomento de las lenguas indígenas**

En desarrollo de la Ley de Lenguas —en proceso de expedición— la política de diversidad cultural busca contribuir al fortalecimiento, fomento y salvaguarda de las lenguas indígenas lo que comprende, además del fomento de la investigación lingüística, la enseñanza de la lengua y su utilización en la educación formal, lo mismo que la producción de materiales escritos, en audio, video y medios digitales para su difusión.

### **Comunicación intercultural**

- Visibilizar, en el conjunto de la población, el valor e importancia de las culturas indígenas y su contribución a la historia y conformación de la nación. El Ministerio de Cultura favorecerá la creación de espacios de comunicación y diálogo entre los pueblos y entre estos y el conjunto de la nación. Los intercambios culturales, las muestras culturales, los encuentros y el uso de tecnologías modernas de comunicación serán las herramientas que contribuirán a este diálogo.

### **Emprendimiento cultural**

La política de diversidad cultural busca apoyar las iniciativas indígenas de creación y emprendimiento cultural para que se garantice la muestra, circulación y comercialización de sus productos culturales de manera digna y adecuada, el respeto por los derechos de propiedad colectiva, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados.

### **Protección de los sitios sagrados**

Las acciones que se adopten en el marco de la política de diversidad cultural deben coadyuvar al fortalecimiento y mantenimiento de la compleja urdimbre de relaciones y sentido que se da entre el patrimonio natural —el territorio— y el patrimonio cultural. En esa dirección se avanzará en la definición de estrategias para la salvaguardia de espacios culturales y sitios sagrados de los territorios de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas constituyen el entramado cultural que define la historia con futuro de esta nación. Su persistencia y resistencia ha sido sustentada en una biografía cultural que ha permitido que no desaparezca, a pesar de las difíciles condiciones, su presencia. Por tanto, esta política reúne de forma concreta y resumida los consensos que se han logrado las comunidades y organizaciones indígenas.

## **LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD CULTURAL Y LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES**

Es un propósito del Ministerio de Cultura contribuir, desde la política pública y su campo misional, al reconocimiento y fortalecimiento de las iniciativas culturales de los pueblos y comunidades afrocolombianas, palenqueras y raizales.

Las poblaciones afrodescendientes en Colombia poseen un invaluable legado cultural que tiene sus raíces en la riqueza e inmensidad de las culturas africanas y que adquirió, en el contexto americano, sus propias particularidades.

La política pública de diversidad cultural, en lo que se refiere a los pueblos y comunidades afrocolombianas, es indicativa. No sobra advertir que las acciones que se desprenden de la misma deben ser concertadas con estos pueblos y comunidades dentro de un espíritu de colaboración y diálogo intercultural, es decir, a partir de la aceptación de otras visiones y otras perspectivas sobre la cultura.

Esta política, por ende, establece unas directrices generales y pone de manifiesto las aspiraciones e intereses del Ministerio de Cultura, que no son otros que velar por el reconocimiento y respeto de las culturas de los pueblos y comunidades afrodescendientes y poder contribuir a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos culturales.

La política pública de diversidad cultural emana de la Constitución Política de 1991 y las normas de ella derivadas, las normas internacionales —tales como las convenciones de la Unesco— y las directrices de la legislación cultural nacional.

### CONTEXTO GENERAL

La población afrodescendiente está ligada a la vida y la historia de la nación colombiana desde su conformación. Tiene presencia en todo el territorio nacional pero se concentra en los litorales Caribe y Pacífico y en ciudades como Cali y Cartagena. Es vital enfatizar que la presencia de la comunidad afrodescendiente en regiones como los Llanos Orientales, la Orinoquia, la Amazonia o el Eje Cafetero es notable, por tanto es importante desmitificar la idea de que la presencia afrocolombiana se reduce sólo a unas regiones del país.

Según datos del Censo Nacional de Población del año 2005 en Colombia, 4.533.951 personas se auto-reconocieron como afrocolombianos, raizales y palenqueros, es decir, el 10,6% de la población del país. Se estima, sin embargo, que esta población es mucho mayor y según los expertos representa un poco más del 20% de los colombianos. De acuerdo al Censo de 2005 1.175.320 de personas se encontraba en las zonas rurales.

Población afrocolombiana por auto-reconocimiento 2005	Población rural	Número de territorios colectivos	Área (hectáreas) de los territorios colectivos
4.533.951	1.175.320	149	5.128.829

Fuente: Dane, Censo Nacional de Población 2005.

De acuerdo al Censo Nacional de Población 2005, el 72% de la población afrocolombiana se localiza en las cabeceras municipales, lo que muestra un patrón predominantemente urbano. En su composición, 109 municipios del país tienen una población afrocolombiana superior al 50%. El 26% se concentra en los municipios de Cali (13%), Cartagena (7%) y Buenaventura (6%), seguidos de Barranquilla y Medellín con un 3% cada uno. Esto significa que el 41,8% de la población afrocolombiana se concentra en las 16 principales áreas metropolitanas del país, el 31% en pequeñas ciudades y cabeceras de menos de 50.000 habitantes, y sólo el 26% en el área rural.

Para la política pública de diversidad cultural es muy importante el hecho de que existan, en la actualidad, 149 territorios colectivos de comunidades negras en el Pacífico con un área total de 5.128.829 hectáreas. La región del Pacífico es el principal asiento de la población afrocolombiana tradicional del país. Al interior de la región se suelen diferenciar de manera general los afrocolombianos

del Pacífico norte (Chocó) y los del sur-litoral de los departamentos de Valle, Cauca y Nariño. Estas diferencias se advierten en el habla, las tradición oral, la música, la danza, y también en sus estrategias productivas y en su relación con la naturaleza siendo un denominador común la agricultura, la pesca, las actividades forestales y la minería.

En el Caribe se advierten diferencias entre la población del litoral, islas e islotes y la población ribereña —ríos Magdalena y Cauca—, y entre éstas y las comunidades del interior (sabanas de Córdoba y Bolívar) conformadas por agricultores y ganaderos. Otro sector está conformado por la población originada en el proceso de resistencia de los llamados *palenques* destacándose el palenque de San Basilio —municipio de Mahates— una comunidad agrícola y ganadera que habla su propia lengua y mantiene una valiosa tradición cultural.

En los valles interandinos, en especial en los del Cauca y Patía, viven comunidades, originadas en las familias de las haciendas esclavistas ganadero-mineras, que cuentan con un fuerte sentido de pertenencia, una alta cohesión social y una rica tradición oral.

El pueblo raizal es considerado el primer grupo étnico que habitó el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, antes del nacimiento mismo del Estado colombiano. Sus orígenes se sitúan en los afrodescendientes establecidos en el Caribe durante el período de la Conquista y posterior colonización por parte de Inglaterra. En la actualidad la población raizal, que habita en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina —que posee una extensión territorial de 72 km<sup>2</sup>—, posee una población raizal de 30.110 personas, de acuerdo al Censo Nacional de Población 2005.

En general, la población afrocolombiana, no obstante su inmensa riqueza cultural, ha vivido históricamente una situación de exclusión social y de pobreza.

Para la política pública de diversidad cultural un sector clave de la población afrocolombiana lo constituyen las comunidades locales, que viven y están organizadas, casi todas, en consejos comunitarios pertenecientes a los territorios colectivos titulados en desarrollo de la Ley 70 de 1993. Estas comunidades locales rurales son depositarias de una rica tradición cultural que tiene sus raíces tanto en las complejas culturas africanas de origen de la diáspora, como en el particular proceso de creación cultural que se dio en el contexto americano. Estas comunidades han sido reconocidas como grupos étnicos por tener, además de un territorio colectivo al que sienten pertenecer, una cultura e instituciones y normas propias de control social que las diferencian del resto de la sociedad colombiana. La salvaguardia y el bienestar de estas comunidades son un factor vital para la pervivencia de la diversidad, el fortalecimiento de la identidad de la nación, y el mantenimiento de la riqueza cultural de los colombianos.

## ANTECEDENTES

Durante los días 16 y 17 octubre de 2008, los ministerios e instituciones de cultura de 17 países de América, África y de España suscribieron la Declaración de Cartagena de Indias, Colombia: agenda afrodescendiente en las Américas 2009-2019. En ella analizaron el ejercicio de los derechos culturales y concluyeron que la cultura y la diversidad de sus manifestaciones constituye un elemento fundamental de la identidad, el desarrollo y el bienestar de las naciones y que existen, en la población afrodescendiente de todos los países, una fuerza y un sentimiento común de unidad y solidaridad que se nutren de la memoria colectiva de la diáspora y de la rica herencia africana, y que se expresan y se recrean en la diversidad de sus manifestaciones culturales y espirituales.

En la Declaración de Cartagena de Indias se adoptó el compromiso de integrar progresivamente en las políticas de cultura acciones conducentes a garantizar a la mayoría de la población afrodescendiente el acceso a bienes y servicios culturales pertinentes y de calidad, con especial énfasis en las nuevas tecnologías; a apoyar y fortalecer la generación y divulgación de estudios y sistemas de información sobre la situación de las comunidades afrodescendientes, su patrimonio cultural y espiritual, así como sus creaciones artísticas e intelectuales para la formulación de políticas culturales, y a promover que los sistemas educativos revaloricen y restablezcan la memoria histórica del aporte de los afrodescendientes a la construcción de nuestras naciones.

De igual manera, los países que suscribieron la citada Declaración se comprometieron a avanzar en la revisión de los textos y materiales educativos sobre su historia para hacer visible la contribución de los afrodescendientes al desarrollo de las naciones; a crear centros y programas para el estudio, documentación y fomento de las lenguas nativas y criollas, sus ricas variaciones dialectales y la tradición oral y literaria de los afrodescendientes; a apoyar la visibilización del aporte de la población afrodescendiente a la construcción y desarrollo de los países, sus regiones y localidades a través de los museos nacionales y comunitarios; a conmemorar oficialmente la abolición de la esclavización; a promover, en el marco de la misma Declaración, una campaña de sensibilización en los diferentes países que propenda por el auto-reconocimiento y la afirmación de la población afrodescendiente en sus valores y su patrimonio cultural y espiritual; a recomendar a los gobiernos incluir la variable de pertenencia étnica, por auto-reconocimiento, en los censos de población y encuestas de hogar y calidad de vida, y a establecer un programa de becas, intercambios y pasantías de investigadores de la cultura, artistas, maestros y gestores culturales para el avance y el conocimiento de las comunidades afrodescendientes.



### **Consideraciones de la Declaración de Cartagena de Indias, Colombia: agenda afrodescendiente en las Américas 2009-2019**

1. La cultura y la diversidad de sus manifestaciones constituyen un elemento fundamental de la identidad, el desarrollo y el bienestar de las naciones.
2. Existen, en la población afrodescendiente de todos los países, una fuerza y un sentimiento común de unidad y solidaridad que se nutren de la memoria colectiva de la diáspora y de la rica herencia africana y que se expresan y se recrean en la diversidad de sus manifestaciones culturales y espirituales.
3. La globalización económica y cultural, así como puede traer oportunidades para los países en el plano económico y en el acceso y circulación de los bienes de la cultura, puede también generar riesgos, amenazas y cambios no deseados que se pueden traducir en pérdidas culturales irreparables y en procesos de homogenización cultural. Es un deber de los gobiernos prevenir estos riesgos y valorar, apoyar y hacer visibles las manifestaciones culturales de los afrodescendientes como una fuerza vital en los procesos de desarrollo y el bienestar de nuestras naciones.
4. Situaciones de pobreza y exclusión social afectan amplios sectores de población afrodescendiente y las políticas culturales deben contribuir, en el marco de las políticas públicas, al cumplimiento de las *Metas de Desarrollo del Milenio* aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas.
5. El fenómeno migratorio en las Américas representa importantes cambios sociales, económicos, demográficos y culturales y los afrodescendientes han desarrollado flujos culturales de doble vía, propiciando el diálogo intercultural y la multiculturalidad, así como han establecido lazos de solidaridad y cohesión social con otros pueblos del mundo.

6. En muchos países se tienen serios vacíos de información histórica, demográfica y socioeconómica sobre la población afrodescendiente, lo que dificulta su auto-reconocimiento y la valoración por parte de la sociedad, así como la formulación de políticas culturales incluyentes.
7. Es necesario avanzar en la consolidación de un entorno institucional favorable y en la adopción de medidas que contribuyan a fortalecer, de manera permanente, el diálogo intercultural para asegurar la implementación de políticas públicas de inclusión social.
8. Los medios de comunicación e información deben jugar un papel fundamental como vehículo y expresión de los valores culturales de los afrodescendientes y contribuir a prevenir la discriminación y la exclusión social.
9. La riqueza de las expresiones artísticas y espirituales del patrimonio cultural afrodescendiente es un factor de desarrollo que se debe salvaguardar, fomentar y aprovechar en función del bienestar de las comunidades.
10. La cooperación cultural entre los países de las Américas y los de África debe contribuir a la consolidación de lazos permanentes y sostenibles de unidad, integración y solidaridad.

Mediante los decretos 4181 de 2007 y 4401 de 2008, el Gobierno Nacional creó la Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana, Palenquera y Raizal con el objeto de:

Evaluar las condiciones de vida de la población afrocolombiana, y presentar al Gobierno Nacional las recomendaciones tendientes a la superación de las barreras que impiden el avance de esta población, en los campos económico y social; así como la protección y realización efectiva de sus derechos.

La Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana, Palenquera y Raizal concluyó que la sistemática invisibilización, el racismo y las prácticas sociales de discriminación han incidido negativamente en la inclusión social y en el auto-reconocimiento de los afrocolombianos y han afectado su autoestima.

Una de las barreras identificadas por la Comisión Intersectorial es el escaso reconocimiento y valoración a la diversidad étnica y cultural como uno de los factores que definen la identidad nacional. En su análisis la Comisión Intersectorial identificó un vacío en los sistemas educativos, los cuales no valorizan la memoria histórica ni el aporte de los afrodescendientes a la construcción de la nación, y propuso, entre otras acciones, desarrollar un programa de salvaguardia de las manifestaciones y tradiciones culturales de las comunidades afrocolombianas.

Con estos antecedentes y a partir de las conclusiones de los talleres regionales realizados por la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura se formularon los principios y directrices de la política de diversidad cultural que se exponen a continuación.

## PRINCIPIOS

1. La política de diversidad cultural busca orientar la acción pública con el fin de garantizar y fortalecer el ejercicio de los derechos culturales de los afrodescendientes, y elevar así la capacidad de gestión de las comunidades locales y sus consejos para la gestión y salvaguardia integral de su patrimonio cultural.
2. La política de diversidad cultural parte del reconocimiento y respeto de la autonomía de las comunidades afrodescendientes respecto a su patrimonio cultural. La labor del Estado es garantizar a las comunidades y personas el ejercicio de sus derechos culturales y contribuir, con las comunidades, para que fortalezcan, recuperen y salvaguarden sus usos, representaciones, expresiones y saberes culturales.
3. En cumplimiento del principio de diversidad cultural, la política reconoce el aporte de los afrodescendientes a la construcción y riqueza cultural de la nación. Es, por tanto, una obligación del Estado y de la sociedad, en su conjunto, velar por la permanencia y fortalecimiento de esta diversidad.
4. Es una obligación del Estado remover los obstáculos que impiden, a las comunidades afrodescendientes, el ejercicio de sus derechos culturales y el acceso y disfrute de los activos y bienes de la educación y la cultura.

5. La población, su cultura y el territorio, en los territorios colectivos de comunidades negras y comunidades locales, constituyen una unidad inseparable que debe ser entendida de manera integral. Las comunidades y sus consejos son los sujetos y principales actores de las medidas y acciones de salvaguardia del patrimonio cultural de sus territorios.

## OBJETIVOS

La política de diversidad cultural se propone desarrollar dos objetivos principales:

1. Contribuir con los pueblos y comunidades afrocolombianas para su fortalecimiento en el ejercicio de los derechos culturales, en la gestión y en la salvaguardia de su patrimonio cultural.
2. Reconocer y visibilizar el legado, los valores y las manifestaciones culturales de los afrodescendientes y sus aportes a la construcción de la nación, en el marco del respeto por sus derechos, con el fin de fortalecer la comprensión y sentido de pertenencia de los colombianos a un país culturalmente diverso.

## DIRECTRICES GENERALES

1. *Participación.* Garantiza la participación plena y efectiva de las comunidades afrodescendientes en las decisiones culturales que les conciernen o pueden afectarlas teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado. La participación parte del reconocimiento de los pueblos y comunidades como sujetos colectivos y de su derecho a decidir libre y autónomamente sobre su desarrollo.
2. *Gestión intersectorial.* El Ministerio de Cultura promoverá acciones para que, en las políticas sectoriales, se tengan en cuenta las particularidades culturales de las comunidades afrodescendientes y se reconozcan y respeten sus valores y tradiciones. De igual manera, seguirá alentado la colaboración y el entendimiento entre las instituciones para la implementación de las recomendaciones de la Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana, Palenquera y Raizal promovida por la Vicepresidencia de la República, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Ministerio de Cultura.

3. *Contribución desde la cultura a la erradicación de la discriminación y la exclusión social.* Es un deber del Estado combatir la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones. El Ministerio de Cultura pondrá los medios a su alcance para desarrollar una estrategia de pedagogía cultural para la prevención del racismo y la discriminación.
4. *Reconocimiento y respeto por los saberes y las culturas tradicionales.* La política de diversidad cultural reconoce y respeta el valor y el papel de los saberes y las culturas tradicionales de los afrodescendientes en la conservación del patrimonio cultural y natural de la nación.
5. *Prioridad.* La política de diversidad cultural dará prioridad a la creación de capacidades en los consejos comunitarios de los territorios colectivos o de comunidades afrocolombianas, y sus juntas, para la gestión, recuperación, fortalecimiento y salvaguardia de su patrimonio cultural y a la conformación de una red organizativa de gestores, agrupaciones culturales, autores e intérpretes artísticos afrocolombianos.

## ACCIONES

### Gestión cultural

- Contribuir al fortalecimiento y generación de capacidades en las comunidades para la gestión y salvaguardia de su patrimonio cultural. De manera especial se apoyarán las iniciativas de los consejos comunitarios, las redes culturales afrocolombianas y las organizaciones de mujeres.
- Fortalecer la presencia y participación de los afrodescendientes en los espacios de decisión del Sistema Nacional de Cultura.
- El Ministerio de Cultura seguirá adecuando sus convocatorias para que los pueblos y comunidades afrocolombianas desarrollen sus iniciativas de fortalecimiento cultural, salvaguardia de sus expresiones culturales, documentación y comunicación de su patrimonio, y de su utilización en las estrategias y contenidos educativos.

### **Fortalecimiento de la memoria histórica**

- Promover, a través del Sistema Nacional de Cultura, el conocimiento y la divulgación a nivel nacional de las artes, el pensamiento y las obras de autores afrocolombianos.
- Adelantar un programa de investigación participativa que permita la recuperación histórica y el reconocimiento de los personajes, hechos, lugares y diferentes aspectos que visibilicen la contribución afrocolombiana a la construcción del país. Esto incluye el apoyo a iniciativas de recuperación y resignificación de las historias locales de los municipios y comunidades afrodescendientes.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993, promover, en el sistema educativo, la revalorización de la memoria histórica, los valores culturales y el aporte de los afrodescendientes a la construcción de la nación.
- Establecer y fortalecer los centros de memoria y museos comunitarios en los municipios con importantes núcleos de población afrodescendiente.
- Creación, en el Museo Nacional, de una sección dedicada a la memoria y contribución de los afrodescendientes a la nación.

### **Fomento de las lenguas de los pueblos raizal y palenquero**

En desarrollo de la Ley de Lenguas, contribuir al fortalecimiento, fomento y salvaguarda de las lenguas de los pueblos raizal y palenquero lo que comprende, además del fomento de la investigación lingüística, la enseñanza de la lengua y su utilización en la educación formal, lo mismo que la producción de materiales escritos, en audio, video y medios digitales para su difusión.

### **Comunicación intercultural**

- Visibilizar, en el conjunto de la población, el valor e importancia de las culturas de los afrodescendientes y su contribución a la cultura y conformación de la nación. El Ministerio de Cultura favorecerá la creación de espacios de comunicación y diálogo entre los pueblos y entre estos y el conjunto de la nación. Los intercambios y muestras culturales, los encuentros, la radio y TV comunitarias y el uso de tecnologías modernas

de comunicación serán las herramientas claves que contribuirán a este diálogo.

- Fortalecer y desarrollar campañas de valoración y reconocimiento de la diversidad cultural.

### **Prevención de la discriminación y la exclusión social**

- Prevenir la discriminación, en especial el racismo contra los afrodescendientes, mediante las campañas sistemáticas y la utilización de los medios y tecnologías modernas de comunicación para erradicar los imaginarios fundados en estereotipos y prejuicios sociales y culturales.
- Contribuir, en el marco de las recomendaciones de la Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana, Palenquera y Raizal y desde los objetivos misionales del Ministerio de Cultura, a la formulación de acciones afirmativas para superar la brecha de desigualdad e inequidad que vive la mayoría de la población afrodescendiente.
- Contribuir a la superación de las barreras que impiden la inserción efectiva de la población afrocolombiana, palenquera y raizal en la educación y la cultura.

### **Emprendimiento cultural**

- Apoyar las iniciativas de los afrocolombianos en cuanto a la creación de portafolios de iniciativas culturales para que se garantice la muestra, circulación y comercialización de sus productos culturales de manera digna y adecuada, el respeto por los derechos de propiedad individual y colectiva, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados. En esa dirección se pondrá en marcha un programa de emprendimiento cultural para municipios mayoritariamente afrodescendientes, garantizando un esquema de capacitación y acceso al mercado.
- Contribuir y apoyar a la Dirección de Artes en la promoción y conformación de organizaciones y redes sociales de autores e intérpretes artísticos afrocolombianos para facilitar su acceso a las escuelas de formación, a los mercados culturales justos y seguros, y a los mecanismos de apoyo y circulación artística.

### **Protección de la integridad cultural de las comunidades, especialmente rurales, en riesgo o desplazadas**

Las comunidades afrocolombianas víctimas del desplazamiento forzado sufren los efectos del desarraigo cultural. Es un deber del Estado prevenir el desplazamiento y evitarlo. En el caso de que éste suceda, además de la atención integral a esta población, se deben adoptar las medidas necesarias para prevenir y mitigar los impactos culturales que genera el desarraigo y buscar que, en los lugares de llegada o en los de retorno, existan condiciones para que las familias y las comunidades puedan ejercer plenamente sus derechos, prácticas y usos culturales.

### **Desarrollo normativo**

- Hay un gran desconocimiento, entre las comunidades y organizaciones afrocolombianas y sus dirigentes, de la legislación cultural. Es necesario divulgar las normas y políticas culturales para que puedan ser apropiadas por las comunidades.
- Existen vacíos legales que deben ser superados, en especial los relacionados con la salvaguardia del patrimonio cultural afrocolombiano y la protección de los derechos colectivos de propiedad intelectual. El Ministerio de Cultura promoverá la reflexión y búsqueda de alternativas, desde su campo misional, para que se adopte, en el país, un régimen especial de reconocimiento de la propiedad colectiva.
- Es un propósito de la política de diversidad cultural contribuir a la adopción de un régimen legal de protección de las expresiones y las manifestaciones culturales de los afrocolombianos como propiedad colectiva de los pueblos, y a la salvaguardia del saber tradicional. El Ministerio de Cultura concertará, con las comunidades y organizaciones, los mecanismos más adecuados para el desarrollo de las normas relacionadas con la Ley General de Cultura, que se refieren a las comunidades afrodescendientes de los territorios colectivos, en especial, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2941 de 2009 que la reglamenta. El Ministerio conformará una mesa de trabajo con este fin.



### **Integración regional y afianzamiento de las relaciones de amistad y cooperación con los países de África**

- El Ministerio de Cultura promoverá un programa de internacionalización de la cultura afrocolombiana y su articulación con el movimiento mundial de diáspora africana, dando cumplimiento a lo suscrito en la Declaración de Cartagena de Indias, Colombia: agenda afrodescendiente en las Américas 2009-2019.
- De igual manera, fomentará el establecimiento y fortalecimiento de los mecanismos de cooperación regional, en especial con el Caribe, Brasil y los países andinos con población afrodescendiente, para la investigación, integración y divulgación de la historia y el papel de los afrodescendientes en la construcción de las Américas.
- También fomentará este intercambio y la circulación regional de las expresiones culturales de los afrodescendientes, lo que se hará extensivo a los países africanos de la diáspora.